

MODIFICAN LOS PROTOCOLOS SANITARIOS SECTORIALES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Mediante la **Resolución Ministerial (RM) N° 0301-2020-MTC/01**, publicada el 4 de junio de 2020, **se modifican los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, correspondientes a los Anexos IV, V, VI, VII y VIII, aprobados por el artículo 1 de la RM N° 0258-2020-MTC/01.**

Dichos Protocolos Sanitarios se modifican a fin de permitir la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, protegiendo el trabajo y evitando el contagio de las personas, a través de la reanudación progresiva y ordenada de los proyectos;

En ese sentido, se ha modificado los siguientes los protocolos:

Anexos	Protocolos	Enlaces
Anexo IV	Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en el transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías y actividades conexas de ámbito nacional.	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/770446/ANEXO_IV.PDF
Anexo V	Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en el transporte acuático fluvial de carga y mercancías y actividades conexas en el ámbito internacional, nacional y regional.	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/770447/ANEXO_V.PDF
Anexo VI	Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en el servicio de transporte público especial de personas en la modalidad de taxi y en vehículos menores.	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/770448/ANEXO_VI.PDF
Anexo VII	Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en el servicio de transporte regular de personas en el ámbito provincial.	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/770449/ANEXO_VII.PDF
Anexo VIII	Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en el transporte de trabajadores en los ámbitos nacional, regional y provincial.	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/770450/ANEXO_VIII.PDF

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe